Naciones Unidas S/AC.37/2004/(1455)/12

Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de marzo de 2004
Español
Original: inglés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas

Carta de fecha 8 de marzo dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de la República de Gambia ante las Naciones Unidas

Por la presente le remito una copia del informe preparado por Gambia en virtud de la resolución 1455 (2003) (véase el anexo).

(*Firmado*) Crispin **Grey-Johnson**
Embajador y Representante Permanente

04-26566 (S) 290304 290304

Anexo de la Carta de fecha 8 de marzo dirigida al Presidente del Comité por el Representante Permanente de la República de Gambia ante las Naciones Unidas

Gambia

Informe nacional sobre la resolución 1455 (2003) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

I. Introducción

1. Sírvase describir las actividades realizadas, en su caso, por Osama bin Laden, Al-Qaida, los talibanes y sus asociados en su país y en la región, y las tendencias probables.

Respuesta:

El grupo terrorista Al-Qaida no ha supuesto ninguna amenaza para Gambia desde el anuncio de sus actividades a nivel mundial.

II. Lista consolidada

2. ¿Cómo se ha incorporado la lista del Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) en el ordenamiento jurídico de su país y su estructura administrativa, incluidas las autoridades de supervisión financiera, policía, control de inmigración, aduanas y servicios consulares?

Respuesta:

a) Se ha informado a todos los puntos de entrada y los oficiales de Inmigración deben cotejar la lista; cuando se da algún caso sospechoso, se invita a la Agencia Nacional de Información, la Policía de Gambia y otras autoridades competentes a realizar interrogatorios de modo conjunto.

b) Se ha instruido a nuestras oficinas consulares a que consulten la lista consolidada a la hora de emitir un visado.

El Banco Central de Gambia envía la lista consolidada a los bancos comerciales, aunque éstos no han denunciado ningún caso hasta la fecha.

c) La Policía de Gambia ha aplicado las medidas siguientes con respecto a la resolución:

- Se creó una base de datos sobre información relativa al régimen de sanciones contra los talibanes/Al-Qaida aplicado a personas o entidades incluidas en la lista;
- La base de datos se actualiza de forma periódica y la policía y el Departamento de Inmigración intercambian información pertinente;
- La información se utiliza principalmente para detectar la circulación de los talibanes miembros de Al-Qaida en nuestros puntos de entrada oficiales al país por tierra, mar y aire.

3. ¿Ha tropezado con problemas de aplicación en lo que respecta a los nombres e información relativa a la identificación que figuran actualmente en la lista? En caso afirmativo, sírvase exponer someramente las medidas que se han adoptado.

Respuesta:

No se ha encontrado ningún problema de aplicación.

4. ¿Han identificado las autoridades de su país, dentro de su territorio, a alguna persona o entidad incluida en la lista? En caso afirmativo, sírvase exponer someramente las medidas que se han adoptado.

Respuesta:

Habida cuenta de la determinación de mantener una estrecha vigilancia de las actividades de Al-Qaida para hacer frente al problema mundial del terrorismo, los organismos de seguridad, en colaboración con la Agencia Central de Inteligencia (CIA), interceptaron a cuatro personas sospechosas de pertenecer a Al-Qaida en el Aeropuerto Internacional de Banjul el 8 de noviembre de 2002. Los cuatro sospechosos fueron detenidos por su supuesto vínculo con Al-Qaida. Tras una serie de interrogatorios, se descubrió que dos de ellos tenían información de Al-Qaida: Jamil Basir, nacional del Iraq, y Abu Mazan el Bana, nacional de Palestina; ambos fueron entregados a la CIA. Los otros dos eran nacionales británicos, Abdoolah (FNU) y Wahab Bassir, y posteriormente fueron puestos en libertad.

5. Sírvase presentar al Comité, en la medida de lo posible, los nombres de las personas o entidades asociadas con Osama bin Laden, o talibanes o miembros de Al-Qaida que no se hayan incluido en la lista, a menos que ello redunde en perjuicio de las investigaciones o medidas coercitivas.

Respuesta:

No hay ningún nombre que presentar.

Con todo, los organismos de seguridad siguen supervisando las actividades de grupos islamistas como Hezbolá en Gambia. En 1992, los oficiales de seguridad tomaron conocimiento de la presencia en Gambia de las siguientes personas que actualmente se encuentran en el país:

1. Alhaji Fouad Hassan Khalil;
2. Hisham Kanafer;
3. Faduala Musa;
4. Samir Chabad;
5. Muhammed El Ali.

Estas personas están vinculadas a las siguientes empresas comerciales: Happiness Supermarket, en Kairaba Avenue; Islamic Social Institution, cerca de Kairaba Avenue; e IMEXCO Company en Banjul (en el cruce entre ECOWAS Avenue y Hill Street), fundada en 1997. Esta última está dirigida por Muhammed El Ali. Cada año, las personas citadas anteriormente invitan a clérigos del Líbano o del Irán, bajo el pretexto de asistir a ceremonias islámicas, cuando en realidad vienen a consolidar el

grupo y a informar a los demás miembros sobre las actividades del movimiento Hezbolá. Aunque estas personas están todavía en el país, no representan ningún peligro para la seguridad ya que se las vigila de cerca. Lo mismo puede decirse de los integrantes de las demás organizaciones islamistas en el país.

Los organismos de seguridad interceptaron a ocho (8) belgas de origen árabe en 2003, que alegaban viajar por motivos religiosos (marakas). Se les hizo abandonar el país puesto que pretendían reunirse con otros miembros de la institución Marakas en el Senegal, que había sido disuelta por las autoridades senegalesas.

6. ¿Ha incoado alguna de las personas o entidades incluidas en la lista un proceso o entablado un procedimiento legal contra sus autoridades por haber sido incluida en la lisa? Sírvase especificar y detallar los particulares, si procede.

Respuesta:

No se ha incoado ningún proceso ni se ha entablado ningún procedimiento legal.

7. ¿Ha comprobado si alguna de las personas incluidas en la lista es nacional o residente de su país? ¿Poseen las autoridades de su país alguna información pertinente acerca de esas personas que no figure ya en la lista? De ser así, sírvase proporcionar esa información al Comité, así como información análoga respecto de las entidades incluidas en la lista, si se dispone de ella.

Respuesta:

No se dispone de ninguna información que no figure ya en la lista.

8. Con arreglo a su legislación nacional sírvase describir las medidas que ha adoptado para impedir que entidades y personas recluten o apoyen a miembros de Al-Qaida para realizar actividades en su país, e impedir que otras personas participen en los campos de adiestramiento de Al-Qaida establecidos en su territorio o el de otro país.

Respuesta:

Véanse los artículos 3, 4, 5, 6 y 7 de la Ley de lucha contra el terrorismo (2002). (Se suministró una copia con el Informe inicial sobre la resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.)

III. Congelación de activos financieros y económicos

No ha habido ningún caso todavía.

9. Sírvase describir la base jurídica nacional para aplicar la congelación de activos requerida por las resoluciones anteriores; cualquier impedimento que se suscite con arreglo a su legislación nacional y las medidas adoptadas para superarlo.

Respuesta:

a) Sírvase consultar el artículo 17 de la Ley de lucha contra el terrorismo.

Se aplican los siguientes procedimientos administrativos:

Los bancos comerciales inspeccionan e informan de las transacciones personales por un monto superior a los 10.000 dólares y 40.000 dólares cuando se trata de instituciones. El Banco Central de Gambia penaliza a las instituciones que no cumplan con su obligación de presentar información.

b) La Dependencia de lucha contra el fraude comercial de la Policía de Gambia colabora estrechamente con las instituciones bancarias para localizar los activos del régimen de los talibanes/Al-Qaida, a fin de identificar los canales de financiación del terrorismo internacional y sus respectivos bienes.

La Dependencia de Inteligencia Criminal (INTERPOL) de la Policía de Gambia ha estado colaborando con la Agencia encargada de los asuntos de las organizaciones no gubernamentales para verificar si existen realmente determinadas organizaciones no gubernamentales y cuáles son sus fuentes de financiación.

La oficina también colabora con el Departamento de Inmigración para supervisar la circulación de personas incluidas en la lista consolidada.

Asimismo, se informa periódicamente a la policía de cualquier cambio en la condición de las sociedades constituidas legalmente con el fin de garantizar que en Gambia sólo operen organizaciones reales por conducto de la Fiscalía General.

En 1998, los Estados del África Occidental crearon una Comisión nacional sobre el control, importación, exportación, fabricación y erradicación de las armas pequeñas, mediante una suspensión según la cual es necesario obtener el consentimiento previo de todos los Estados partes antes de que algún Estado pueda importar armas pequeñas y ligeras.

Con este sistema se consigue una mayor transparencia y se supervisa con mayor eficacia la circulación de las armas pequeñas y de otro tipo que podrían llegar a manos de grupos terroristas o de otros grupos delictivos. En Gambia, la Comisión está presidida por el Departamento de Estado para la Defensa.

10. Sírvase describir las estructuras y mecanismos con que cuenta su Gobierno para identificar e investigar las redes financieras relacionadas con Osama bin Laden, Al-Qaida o los talibanes o que les presten apoyo a ellos o a personas, grupos, empresas o entidades asociados con ellos en el ámbito de su jurisdicción. Sírvase indicar, cuando proceda, cómo se coordinan sus actividades a nivel nacional, regional y/o internacional.

Respuesta:

Gambia es miembro del Grupo intergubernamental de acción contra el blanqueo de dinero de la CEDEAO.

11. Sírvase indicar qué medidas están obligados a adoptar los bancos y otras instituciones financieras para localizar e identificar activos atribuibles a Osama bin Laden, miembros de Al-Qaida o los talibanes, o entidades o personas asociados con ellos, o que puedan ponerse a su disposición. Sírvase describir los requisitos de la "debida diligencia" o del "conocimiento del cliente". Sírvase indicar cómo se aplican esos requisitos, incluidos los nombres y actividades de los organismos encargados de la vigilancia.

Respuesta:

En aplicación de los principios básicos para la supervisión bancaria del Banco de Pagos Internacionales y, en particular, de las normas de la "debida diligencia" y del "conocimiento del cliente", el Banco Central de Gambia exige a los bancos que operan en el país que actualicen periódicamente los datos sobre sus clientes y que comprueben de modo más exhaustivo la información de los posibles clientes.

Estas normas contribuyen a mejorar su capacidad para identificar a los clientes de forma adecuada, llevar un registro contable y detectar y denunciar las transacciones sospechosas. También contribuye a garantizar que todas las instituciones financieras establezcan políticas, procedimientos y prácticas adecuados en aras de fomentar unas normas éticas y profesionales elevadas. Se considera que estas medidas evitarían que se transmitan fondos ilícitos y se canalicen por conducto de nuestro sistema financiero activos relacionados con el blanqueo de dinero y las actividades terroristas.

Además, Gambia participa de forma regular en iniciativas regionales como seminarios, conferencias y cursos prácticos en que se instruye al personal de diversos organismos gubernamentales sobre la naturaleza y ramificaciones de esos delitos y la mejor manera de erradicarlos.

12. Sírvase facilitar:

- Identificación de las personas o entidades cuyos bienes se han congelado;
- Una descripción de la naturaleza de los bienes congelados;
- El valor de los bienes congelados.

Respuesta:

No se ha dado ningún caso.

13. Sírvase indicar si ha desbloqueado, en cumplimiento de la resolución 1452 (2002), fondos, activos financieros o recursos económicos que hubieran sido congelados anteriormente.

Respuesta:

No se ha dado ningún caso.

14. Sírvase indicar la base jurídica, incluida una breve descripción de las leyes, reglamentos y/o procedimientos vigentes en su país para fiscalizar el movimiento de esos fondos o activos hacia las personas y entidades incluidas en la lista.

Respuesta:

No se ha dado ningún caso.

IV. Prohibición de viajar

Todos los puntos de entrada disponen de la información pertinente.

15. Sírvase exponer someramente las medidas legislativas y/o administrativas adoptadas, en su caso, para poner en práctica la prohibición de viajar.

Respuesta:

El Departamento de Inmigración de Gambia elabora su "Lista de detención" sobre la base de la información facilitada por la Embajada de los Estados Unidos en Banjul. Se distribuye la lista de nombres y todos los puntos de entrada disponen de la información pertinente. Los oficiales de Inmigración tienen órdenes de verificar si intenta entrar en el país alguien que esté incluido en la lista. En los casos sospechosos, se detiene a la persona y se informa a las autoridades apropiadas a efectos de confirmación.

16. ¿Ha incluido los nombres de las personas que figuran en la lista consolidada en la "lista de detención" o lista de control fronterizo de su país? Sírvase exponer las medidas adoptadas y los problemas con que se ha encontrado.

Respuesta:

Sí. En los puntos de entrada no se dispone de la tecnología de detección apropiada.

17. ¿Dispone en todos sus puntos de entrada de medios electrónicos para consultar datos incluidos en la lista?

Respuesta:

No.

18. ¿Ha detenido a alguna de las personas incluidas en la lista en alguno de sus puestos fronterizos o en tránsito por su territorio?

Respuesta:

No.

19. ¿Han identificado las autoridades de expedición de visados de su país a algún solicitante de visado cuyo nombre figure en la lista?

Respuesta:

No se ha identificado a ningún solicitante hasta la fecha.

V. Embargo de armas

No se aplica.

20. ¿Qué medidas aplica actualmente, en su caso, para impedir la adquisición de armas convencionales y armas de destrucción en masa?

Respuesta:

No se aplica.

21. ¿Qué medidas ha adoptado, en su caso, para tipificar cómo delito la violación del embargo de armas?

Respuesta:

Sírvase consultar la Ley de lucha contra el terrorismo.

22. Sírvase describir su sistema de concesión de licencias de armas o de intermediación en el comercio de armas.

Respuesta:

No existe ningún sistema.

23. ¿dispone de medios que garanticen que las armas y municiones producidas en su país no serán desviadas hacia Osama bin Laden u otras personas o grupos asociados con él?

Respuesta:

No se aplica

VI. Asistencia y conclusión

24. ¿Estaría su país dispuesto a proporcionar asistencia a otros Estados?

Respuesta:

Nuestro país está dispuesto a cooperar. Sin embargo, nuestros medios son sumamente insuficientes.

25. Sírvase identificar esferas, en su caso, en que se haya producido alguna aplicación incompleta del régimen de sanciones contra los talibanes/Al-Qaida, y en las que, a su juicio, una asistencia concreta o la creación de capacidad mejoraría sus posibilidades de aplicar el régimen de sanciones mencionado más arriba.

Respuesta:

a) Para poner remedio a nuestras limitaciones, es necesario que recibamos el apoyo logístico y financiero para las operaciones de los organismos de seguridad.

Se precisa apoyo logístico en forma de automóviles y motocicletas todoterreno, equipos como radios de mano, radios portátiles y la tecnología apropiada para realizar las tareas de detección, identificación y análisis. Aún más importante, los organismos de seguridad precisan de financiación para sus operaciones.

b) Se creará una Unidad Antiterrorista que agrupe a todos los dispositivos de seguridad del país. Para la creación de la unidad se necesitará asistencia en la construcción de su sede y el suministro del equipamiento necesario.

- Asistencia para llevar a cabo la informatización de una base de datos nacional para nacionales de Gambia y extranjeros.
- Asistencia para adquirir un detector de documentos fraudulentos.
- Capacitación.